



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisión de Educación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, en materia de acoso y otras formas de violencia hacia el personal docente**, promovida por la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I.** En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 13 de mayo de 2025, la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, en materia de acoso y otras formas de violencia hacia el personal docente.
2. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i), de la Ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha Iniciativa a la Comisión de Educación, mediante el oficio con número: SG/AT-1372, recayéndole a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

misma el número de expediente 66-433, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa, tiene por objeto, establecer el derecho a un ambiente adecuado, libre de violencia para el desarrollo y bienestar de los docentes y personal administrativo de los planteles educativos al igual que para los alumnos, así como garantizar su integridad física y psicológica; así también se define, el concepto de acoso escolar ya sea, dentro o fuera de las instituciones educativas públicas y privadas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del proponente:

"La presente iniciativa surge de una profunda preocupación por la persistente y multifacética problemática de la violencia que permea nuestros entornos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

escolares. Si bien la legislación vigente ha puesto un énfasis necesario en la protección de nuestros estudiantes frente al acoso y otras formas de agresión, resulta ineludible reconocer y abordar con la misma determinación la violencia que sufren quienes tienen la crucial labor de educar " Y formar a las futuras generaciones: nuestro personal docente, así como el administrativo que sostiene la operatividad de las instituciones educativas.

La realidad nos muestra que el acoso y otras manifestaciones de violencia hacia los docentes no son incidentes aislados, sino una problemática silenciosa, pero con consecuencias significativas. Estos actos no sólo menoscaban la dignidad, la integridad física y emocional, y los derechos laborales de los profesionales de la educación, sino que también erosionan la calidad del sistema educativo en su conjunto. Un docente que se siente inseguro, intimidado o acosado ve inevitablemente disminuida su capacidad para ejercer su labor pedagógica con la pasión, la dedicación y la eficacia que nuestros estudiantes merecen.

Basándonos en la Guía para la Prevención y la Intervención en Situaciones de Violencia en las Escuelas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se entiende a la violencia contra los docentes y el personal administrativo en el contexto escolar se define como todo acto o comportamiento que causa, o es susceptible de causar, daño físico, psicológico, sexual o económico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurran dentro o fuera del entorno escolar y que sean perpetrados por estudiantes, padres, otros miembros de la comunidad educativa o personas externas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

La realidad es que la violencia contra el personal educativo es un fenómeno extendido, aunque a menudo invisibilizado. A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha advertido sobre el aumento de la violencia y el acoso en las escuelas, señalando que los docentes también son víctimas frecuentes.

Un estudio exploratorio que analizó las condiciones de trabajo y la salud de los docentes en escuelas de educación básica, con el objetivo de profundizar en la percepción y la experiencia de la violencia en el entorno escolar. Para ello, se aplicó una encuesta que indagó sobre la gravedad del problema de la violencia, la existencia de amenazas a la integridad física de los docentes, la presencia de formas de violencia organizada en las escuelas, y la percepción de seguridad tanto dentro como en los alrededores de los planteles educativos. Asimismo, se exploraron las dificultades contextuales que inciden en el cumplimiento de los objetivos pedagógicos.

Los resultados del estudio revelaron la alarmante presencia de situaciones graves de violencia en una proporción significativa de las escuelas (7 de cada 10). Más de la mitad de los docentes encuestados manifestaron sentirse inseguros en su entorno laboral, y más de la tercera parte reportó haber recibido amenazas a su integridad física.

En el contexto de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha recibido quejas y emitido recomendaciones relacionadas con la violencia en las escuelas, incluyendo casos que involucran agresiones contra el personal docente. Si bien los datos específicos desagregados por tipo de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

víctima pueden ser limitados a nivel estatal, la CNDH ha señalado en diversos comunicados y estudios donde concluye la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección para todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a los docentes.

En el contexto específico de Tamaulipas, la violencia hacia el personal docente es una problemática que se evidencia en la experiencia cotidiana de las escuelas. La inseguridad y el temor que se instalan en el entorno escolar como consecuencia de estas situaciones, afectan directamente el desempeño laboral de los docentes, limitando su capacidad para crear un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante. Su bienestar emocional se ve gravemente afectado, aumentando la sensación de vulnerabilidad y el estrés, lo que dificulta su compromiso y dedicación a la enseñanza. En última instancia, la calidad de la educación que reciben los estudiantes se ve comprometida, al disminuir la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje y al deteriorarse el clima escolar.

En virtud de lo anterior, es imperativo comprender que un entorno escolar verdaderamente seguro y propicio para el aprendizaje debe extender su manto protector a todos sus integrantes. La seguridad y el bienestar del personal docente son pilares fundamentales para construir comunidades educativas resilientes y efectivas. Su tranquilidad y respeto se traducen directamente en un ambiente de aprendizaje más positivo, colaborativo y estimulante para los alumnos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa, tiene por objeto, establecer el derecho a un ambiente adecuado, libre de violencia para el desarrollo y bienestar de los docentes y personal administrativo de los planteles educativos al igual que para los alumnos, así como garantizar su integridad física y psicológica; así también se define, el concepto de acoso escolar ya sea, dentro o fuera de las instituciones educativas públicas y privadas.

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, así como de las personas que se encuentran presentes en este proceso de aprendizaje, en los planteles educativos de nuestro Estado, se deben impulsar los valores, adquirir conocimientos y construir las bases de una convivencia incluyente y respetuosa.

Por ello, el ambiente en el que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje es determinante para el bienestar de quienes participan en él, sin embargo, no podemos ser omisos a la existencia de situaciones de violencia escolar, tanto entre estudiantes e incluso entre docentes y alumnos, que van desde el acoso, la discriminación y el maltrato verbal, hasta formas más graves de agresión física o psicológica, estas situaciones deterioran la calidad educativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

El derecho a un ambiente adecuado, libre de violencia, debe reconocerse como un componente esencial de la educación en Tamaulipas, un entorno escolar seguro, respetuoso y armónico favorece el aprendizaje, la salud mental y el desarrollo social de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al tiempo que garantiza condiciones dignas para el ejercicio profesional de las y los docentes y el personal administrativo.

Tal y como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, la acción legislativa surge de una profunda preocupación por la persistente y multifacética problemática de la violencia que permea nuestros entornos escolares. Si bien la legislación vigente ha puesto un énfasis necesario en la protección de nuestros estudiantes frente al acoso y otras formas de agresión, resulta ineludible reconocer y abordar con la misma determinación la violencia que sufren quienes tienen la labor de educar y formar a las futuras generaciones, estos son el personal docente y administrativo que sostiene la operatividad de las instituciones educativas.

Es necesario comprender que un entorno escolar verdaderamente seguro y propicio para el aprendizaje debe extender su manto protector a todos sus integrantes, la seguridad y el bienestar del personal docente son fundamentales para construir comunidades educativas resilientes y efectivas. Su tranquilidad y respeto se traducen directamente en un ambiente de aprendizaje más positivo, colaborativo y estimulante para las y los alumnos.

Esta iniciativa busca reforzar el marco jurídico existente en nuestro Estado, para que las instituciones educativas cuenten con herramientas efectivas que aseguren relaciones basadas en el respeto, la empatía, la igualdad y la resolución pacífica de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

los conflictos, de igual forma, pretende fomentar la formación del personal docente y administrativo, así como la comunidad estudiantil en temas de cultura de paz, derechos humanos y comunicación asertiva, como medios indispensables para prevenir la violencia en cualquiera de sus formas.

Es importante precisar que por técnica legislativa se realizaron ajustes, los cuales de ninguna manera contravienen el sentido de la propuesta, ya que la fortalecen y le brindan armonización con el ordenamiento que se pretende reformar.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2; 3, FRACCIONES I Y V; 4, FRACCIÓN XV; Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 4; Y EL ARTÍCULO 24 QUINQUIES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2; 3, fracciones I y V; 4, fracción XV; y se adicionan una fracción II Bis al artículo 4; y el artículo 24 QUINQUIES de la Ley para la Prevención de la Violencia en el entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 2. Todos los alumnos, docentes y personal administrativo del plantel educativo, tienen derecho a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Es obligación de los alumnos, docentes y personal administrativo tratarse con respeto entre sí.

ARTÍCULO 3. Los ...

I. Garantizar la integridad física y psicológica de las y los educandos, docentes y personal administrativo del plantel educativo en un ambiente libre de violencia en las escuelas;

II. a la IV. ...

V. Canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a las y los alumnos, docentes y personal administrativo del plantel educativo, que sean víctimas o agresores de violencia en el entorno escolar;

VI. a la XIII. ...

ARTÍCULO 4. Para ...

I. y II. ...

II Bis. Acoso escolar: Es la forma de agresión o maltrato psicológico, físico, verbal, sexual o cibernético, dentro o fuera de las instituciones educativas públicas y privadas, que reciba una alumna o alumno, docente o personal administrativo del plantel educativo, por parte de otro u otros alumnos o alumnas, de manera reiterada,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y sin provocación aparente por parte del receptor; atentando contra su dignidad y entorpeciendo su rendimiento escolar o laboral, de integración social o con grupos, así como su participación en programas educativos, perjudicando su disposición de participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo;

III. a la XIV.

XV. Violencia en el entorno escolar: todas aquellas acciones negativas o actos violentos de tipo físico, verbal, sexual, patrimonial, psicológico, a través de los medios tecnológicos, sean o no, en respuesta a una acción predeterminada necesariamente, que ocurren de modo reiterativo prolongándose durante un periodo de tiempo y que tienen como intención causar daño por el deseo consciente de herir, amenazar o discriminar por parte de uno o varios estudiantes, docentes, padres, personal directivo, subalterno y de apoyo a otro u otros en el entorno escolar.

ARTÍCULO 24 QUINQUIES. Las y los docentes y el personal administrativo que sean víctimas de acoso o violencia escolar tendrán los siguientes derechos:

- I.** A presentar su queja ante la autoridad escolar correspondiente de manera pública, privada o anónima, a través de cualquier medio disponible;
- II.** A que los hechos denunciados sean investigados de manera pronta y expedita, garantizando la recopilación de pruebas y la entrevista con todas las personas involucradas y testigos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. A que cesen de inmediato todos los actos de violencia o acoso de los que hayan sido víctimas;

IV. A recibir atención médica, psicológica y jurídica de manera inmediata por parte de profesionales especializados;

V. A que las autoridades educativas le ofrezcan la posibilidad de ser reubicado en un plantel que garantice un ambiente de trabajo digno, seguro y respetuoso;

VI. A la protección de su privacidad, asegurando que no se divulguen ni difundan detalles de los hechos cuando así lo solicite;

VII. A que se apliquen de manera inmediata y adecuada las medidas disciplinarias pertinentes contra la o el agresor, conforme al Reglamento de Disciplina Escolar; y

VIII. A que se le garanticen sus derechos para interponer las acciones legales correspondientes ante las autoridades judiciales competentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los tres días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL GARCIA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
EN MATERIA DE ACOSO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA EL PERSONAL DOCENTE.